ORDENANZA Nº 1948

VISTO:

El Expediente 205-F-2013, mediante el cual la Sra. Nora Frías, propietaria del inmueble identificado con el Padrón 381.080, solicita una medida de excepción para la división del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Expediente 236-Y-2013, el D.E.M. eleva el Expediente 10334-F-2013, en el que se le deniega la factibilidad por no contar con las medidas mínimas requeridas por la Ordenanza N° 613;

Que la propiedad se encuentra ubicada en la calle Batalla de Salta Nº 1570 entre Alberdi y San Martín, San José, con una superficie de 480,00mts²;

Que la división propuesta consiste en dividir el total de superficie en dos fracciones no encuadrándose en las medidas mínimas exigidas por la Ordenanza N° 613, pero la misma se efectuaría para regularizar una situación de hecho teniendo en cuenta que ya se encuentran construidas en el Padrón dos viviendas;

Que por tratarse la Ordenanza N° 613, de la norma general, el apartarse de ella, para casos puntuales, es una facultad exclusiva y excluyente del Concejo Deliberante;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: AUTORIZASE al D.E.M. a aprobar por vía de excepción la factibilidad de división del Inmueble identificado con el Padrón 381.080, propiedad de la Sra. Nora del Valle Frías, DNI 6.025.083, debiendo ésta presentar la Documentación Técnica y demás requisitos exigidos.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.